

Artículo quinto.—El Pleno deberá reunirse una vez al año como mínimo o cuando lo soliciten por escrito por lo menos seis de sus miembros. La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sean precisas y, al menos, obligatoriamente una vez cada trimestre. Todas estas reuniones tendrán lugar en los días y horas previamente señalados por su Presidente.

Artículo sexto.—El funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos del Patronato se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo séptimo.—La condición de miembro del Patronato tendrá carácter gratuito, proveyendo el Ministerio de Cultura los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de aquél dentro de los créditos presupuestarios disponibles y sin que exista incremento en el gasto público.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**21305** REAL DECRETO 2123/1981, de 13 de julio, por el que se modifica la composición del Patronato del Museo Arqueológico Nacional.

Por Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno fue creado y constituido el Patronato del Museo Arqueológico Nacional y restablecido posteriormente por Orden de treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve.

El Decreto quinientos veintidós mil novecientos sesenta y ocho de cuatro de marzo, dispuso la integración en el Patronato Nacional de Museos de los museos que, por Decreto mil seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, habían funcionado en régimen de administración autónoma y por Orden de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se consideró al Museo Arqueológico Nacional integrado en aquel Organismo.

La creación del Ministerio de Cultura, por Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, al que se adscribe el Patronato Nacional de Museos, en el que está integrado el Museo Arqueológico Nacional y por otro lado, la actual política museística, la evolución que en sus aspectos funcional y orgánico ha experimentado el Museo y el acrecentamiento y enriquecimiento de sus colecciones, exigen la actualización de su Patronato, a fin de lograr un mejor cumplimiento de las funciones a él encomendadas.

En su virtud, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Patronato del Museo Arqueológico Nacional, creado por Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente y Vicepresidente que serán nombrados por el Ministro de Cultura a propuesta del Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas entre personas de reconocido prestigio en materias arqueológicas.

Vocales natos:

El Subdirector general de Museos.

El Subdirector general de Arqueología.

El Director del Museo Arqueológico Nacional.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o persona en quien delegue.

Vocales de libre designación por el Ministro de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas:

Un Académico numerario de la Real Academia de la Historia y otro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Cuatro Catedráticos numerarios de Universidad nombrados entre especialistas de Prehistoria, Arqueología, Historia del Arte Medieval y Numismática.

Cuatro Directores de Museos Nacionales.

Un número máximo de seis personas que se hayan distinguido por su competencia o interés por el Patrimonio Histórico-Arqueológico Español o por sus servicios al Museo, que serán renovados cada cinco años pudiendo ser designados nuevamente.

Secretario: El Subdirector del Museo Arqueológico Nacional, con voz y voto.

Artículo segundo.—Todos los miembros del Patronato lo serán a título honorífico y gratuito.

Artículo tercero.—Presidirán las reuniones del Patronato el Ministro de Cultura o el Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas cuando asistan a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo que no se oponga a lo establecido en la presente disposición permanecerá en vigor el Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno, entendiéndose hechas al Ministerio de Cultura y al Director General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, respectivamente, las referencias que en el mismo se contienen al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y al Director general de Bellas Artes.

Segunda.—Por el Ministerio de Cultura se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

Tercera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente disposición y en especial el artículo segundo de la Orden de treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21306** REAL DECRETO 2124/1981, de 24 de julio, por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña a don José Luis Conde Salgado.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno y de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y cinco punto dos del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Carballo Madrigal, a don José Luis Conde Salgado, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**21307** REAL DECRETO 2125/1981, de 19 de septiembre, por el que se nombra Jefe del Mando Anfibio al Contralmirante don Juan de la Riera Alvarez.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en nombrar Jefe del Mando Anfibio al Contralmirante don Juan de la Riera Alvarez, que cesa en su actual destino.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**21308** ORDEN 522/00066/1981, de 11 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que causa baja en la IMEC-EA, apartado A), un alumno aspirante perteneciente a la 11.ª promoción y se hace público el nombramiento de otro aspirante para sustituirle.

A petición del interesado, don Gregorio Gorgas Cienfuegos, que fue nombrado alumno-aspirante para el Arma de Avia-

ción (ETS) por Orden 522/00054/1981, de 6 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 197 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 100), queda sin efecto el citado nombramiento, pasando a depender nuevamente de la Caja de Recluta de procedencia en la situación militar que le corresponda.

Para cubrir dicha plaza es nombrado alumno-aspirante don Fernando García Urra, por corresponderle de acuerdo con la puntuación alcanzada por el interesado.

En consecuencia, se hace constar lo siguiente:

1. El mencionado alumno-aspirante don Fernando García Urra deberá remitir a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), Mando de Personal, Cuartel General del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos señalados en el artículo 9.1 de la convocatoria.

2. Dicho alumno-aspirante efectuará su incorporación en el Ala número 78 (Granada) el día 15 de octubre próximo, a las diez horas.

3. En el momento de su incorporación en el Ala número 78 será afiliado y encuadrado como personal militar voluntario del Ejército del Aire, alumno-aspirante a Oficial de Complemento.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**21309** REAL DECRETO 2126/1981, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese como Director general de Carreteras de don Juan Bautista Diamante Cabrera.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Juan Bautista Diamante Cabrera como Director general de Carreteras, cargo para el que fue designado por Real Decreto novecientos treinta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de dos de mayo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
LUIS ORTIZ GONZALEZ

**21310** REAL DECRETO 2127/1981, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Fernández-Liedo Rodríguez como Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo dos punto tres del Real Decreto dos mil setecientos sesenta y seis/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Francisco Fernández-Liedo Rodríguez como Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, cargo para el que fue designado por Real Decreto mil novecientos cinco/mil novecientos ochenta, de diecinueve de septiembre, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
LUIS ORTIZ GONZALEZ

**21311** REAL DECRETO 2128/1981, de 18 de septiembre, por el que cesa como Presidente de la Junta del Puerto de Gijón don Luis Adaro Ruiz.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Luis Adaro Ruiz como Presidente de la Junta del Puerto de Gijón, cargo para el que fue designado por Real Decreto mil setecientos veintinue-

ve/mil novecientos setenta y nueve, de trece de julio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
LUIS ORTIZ GONZALEZ

**21312** REAL DECRETO 2129/1981, de 18 de septiembre, por el que se nombra Director general de Carreteras a don Enrique Balaguer Camphuys.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Director general de Carreteras a don Enrique Balaguer Camphuys.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
LUIS ORTIZ GONZALEZ

**21313** REAL DECRETO 2130/1981, de 18 de septiembre, por el que se nombra Presidente de la Junta del Puerto de Gijón a don Jorge Burgaleta Ramos.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta del Puerto de Gijón a don Jorge Burgaleta Ramos.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
LUIS ORTIZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21314** REAL DECRETO 2131/1981, de 18 de septiembre, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Manuel Tejerizo López.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar a don José Manuel Tejerizo López Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**21315** ORDEN de 15 de septiembre de 1981 por la que se nombran Subdirectores generales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmos. Sres.: Visto el Real Decreto 1534/1981, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a:

Don Juan Antonio Menéndez-Pidal y Oliver, A01PG2434, Subdirector general de Cooperación Internacional de la Secretaría General Técnica.

Don Emilio Lázaro Flores, A01PG1125, Subdirector general de Estudios y Documentación de la Secretaría General Técnica.

Don Juan Rodríguez de la Rúa Fernández, A01PG3530, Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación de la Dirección General de Política Científica.

Los citados funcionarios cesarán simultáneamente en sus cargos anteriores.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado, Subsecretarios y Directores generales del Departamento.